

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político

rwn/vcs.



MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | | |
|---|--|--|
| Depart. | | |
| Jurídico | | |
| Dep. T.R. Y Regist. | | |
| Depart. | | |
| Contabil. | | |
| Sub Dep. C. Central | | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. | | |
| Depart. | | |
| Auditoria | | |
| Depart. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub. Depto. Municip. | | |
| REFRENDACION | | |
| Ref. por # | | |
| Imputación | | |
| Anot. Por | | |
| Imputación | | |
| Deduc. Dto. | | |



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1409
DE 16-06-2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1056

Santiago, 08 de Febrero de 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° : 1409 de 16-06-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. :
MARTINEZ MOLINA ARTURO AMADOR RUT : 04740320-0

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° : 1409 de fecha 16-06-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : MARTINEZ MOLINA ARTURO AMADOR RUT : 04740320-0

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 01-02-2010, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



VICTOR BORNECK MATAMALA
Jefe División Administración y Finanzas (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

R. Muñoz
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Salvo atte. a Ud.

Borneck
VICTOR BORNECK MATAMALA
Jefe División de Administración y
Finanzas (S)